Tejidos Sociales, 7(1): pp. 1-13; enero-diciembre 2025

Justicia restaurativa versus violencia intrafamiliar en Colombia como expresión de protección de víctimas y la humanización de la respuesta penal

Restorative justice versus domestic violence in Colombia as an expression of victim protection and the humanization of the criminal response

Carolina Isaza Zuluaga
Universidad Simón Bolívar, Barranquilla - Colombia

Daniela Arévalo Isaza
Universidad Simón Bolívar, Barranquilla - Colombia

ARTÍCULO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA
Copyright ©Tejidos Sociales

Recibido: 27-10-2025
Aceptado: 06-11-2025
Publicado: 10-11-2025

*Autor de correspondencia:
carolina.isaza@unisimon.edu.co

Resumen

El presente artículo de revisión examina el desarrollo normativo, doctrinal y empírico de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar en Colombia, con el propósito de analizar sus límites, riesgos y potencial como alternativa a la respuesta penal tradicional. A partir de una revisión documental de cuarenta fuentes académicas, jurídicas e institucionales publicadas entre 2010 y 2025, se identificaron los principales ejes de discusión: el marco normativo vigente, los fundamentos teóricos y éticos, las experiencias prácticas y los desafíos institucionales. Los resultados evidencian una fragmentación entre la Ley 906 de 2004, que introduce el modelo restaurativo en el proceso penal, y la Ley 1257 de 2008, que prioriza la protección de las víctimas de violencia basada en género. Asimismo, la literatura señala tensiones éticas derivadas de la posible revictimización de quienes participan sin acompañamiento adecuado. Aunque diversas experiencias locales —como las del Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y la estrategia de Cali (2024)— muestran avances, la ausencia de protocolos unificados, formación especializada y articulación interinstitucional limita su efectividad. En conclusión, la justicia restaurativa es un mecanismo prometedor pero incipiente, cuyo éxito depende de políticas públicas coherentes, con enfoque de derechos humanos y de género, que garanticen reparación simbólica y protección efectiva de las víctimas

Palabras clave: Justicia restaurativa; violencia intrafamiliar; derechos de las víctimas; derecho penal colombiano; enfoque de género; política criminal.

Abstract

This review article examines the regulatory, doctrinal, and empirical development of restorative justice in cases of domestic violence in Colombia, with the aim of analyzing its limits, risks, and potential as an alternative to the traditional criminal justice response. Based on a documentary review of forty academic, legal, and institutional sources published between 2010 and 2025, the main areas of discussion were identified: the current regulatory framework, theoretical and ethical foundations,

practical experiences, and institutional challenges. The results show a fragmentation between Law 906 of 2004, which introduces the restorative model into the criminal process, and Law 1257 of 2008, which prioritizes the protection of victims of gender-based violence. Likewise, the literature points to ethical tensions arising from the possible revictimization of those who participate without adequate support. Although various local experiences—such as those of the Center for Comprehensive Care for Victims of Domestic Violence (CAVIF) and the Cali strategy (2024)—show progress, the absence of unified protocols, specialized training, and inter-institutional coordination limits their effectiveness. In conclusion, restorative justice is a promising but nascent mechanism whose success depends on coherent public policies with a human rights and gender focus that guarantee symbolic reparation and effective protection for victims.

Keywords: *Restorative justice; domestic violence; victims' rights; Colombian criminal law; gender perspective; criminal policy.*

Introducción

La violencia intrafamiliar constituye uno de los fenómenos sociales y jurídicos de mayor complejidad en el contexto colombiano contemporáneo, no solo por su incidencia en las estadísticas judiciales, sino también por las profundas repercusiones que genera en el tejido social, en la estabilidad emocional de las víctimas y en el ejercicio de los derechos fundamentales. Según el Ministerio de Justicia (2023) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2024), los reportes de violencia intrafamiliar han mantenido una tendencia al alza durante la última década, evidenciando una problemática estructural que no se resuelve únicamente mediante la respuesta penal tradicional. En este escenario, surge la necesidad de explorar mecanismos alternativos que contribuyan a una gestión más integral del conflicto familiar, entre ellos, la justicia restaurativa, reconocida como un modelo orientado a la reparación, la reconciliación y la restauración de los vínculos sociales dañados.

La justicia restaurativa, incorporada formalmente en el ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), constituye una innovación en la administración de justicia que busca desplazar el énfasis retributivo del sistema penal hacia un paradigma centrado en el diálogo, la responsabilidad y la reparación del daño. En sus artículos 518 a 521, esta ley define los mecanismos restaurativos y establece los supuestos de procedencia, promoviendo una justicia participativa y humanizada (Congreso de la República de Colombia, 2004). No obstante, la aplicabilidad de estos mecanismos en contextos de violencia intrafamiliar ha generado un debate doctrinal y jurisprudencial relevante, en la medida en que se enfrentan dos objetivos jurídicos de alta sensibilidad: por un lado, la protección integral de las víctimas —especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes— garantizada por la Ley 1257 de 2008 y por instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará (1994); y por otro, la necesidad de humanizar la respuesta penal, evitando la revictimización y fomentando la resolución pacífica de los conflictos.

La literatura jurídica reciente refleja posiciones divergentes frente a esta tensión. Algunos autores sostienen que la justicia restaurativa puede contribuir a la reparación simbólica y emocional de las víctimas, siempre que se garantice su consentimiento informado y se realice bajo condiciones de seguridad y acompañamiento psicosocial (López, 2021; Pérez Ortiz, 2023). Otros, en cambio, advierten que su aplicación indiscriminada podría debilitar la función disuasiva del derecho penal y reproducir dinámicas de poder desiguales, especialmente en relaciones de pareja o familiares con antecedentes de violencia (Ramírez & Cano, 2022). Esta dualidad ha motivado al legislador y a la academia a replantear los límites ético-jurídicos de la justicia restaurativa en escenarios donde la vulnerabilidad de la víctima y el riesgo de coerción son evidentes.

Desde la perspectiva institucional, experiencias como las desarrolladas por el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y la Estrategia de Justicia Restaurativa implementada en Cali en 2024 muestran un incipiente avance hacia la operacionalización de estos mecanismos en contextos familiares, aunque persisten desafíos en materia de formación de facilitadores, articulación interinstitucional

y seguimiento a los acuerdos restaurativos (CAVIF, 2022; Alcaldía de Santiago de Cali, 2024). Estas experiencias permiten observar la viabilidad práctica de la justicia restaurativa, pero también evidencian la necesidad de marcos normativos más precisos y protocolos diferenciales que consideren las particularidades de la violencia intrafamiliar.

En este contexto, el presente artículo de revisión analiza la literatura jurídica, doctrinal e institucional producida entre 2015 y 2025 sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar en Colombia, con el propósito de identificar sus límites, riesgos y potencial transformador en el sistema penal y familiar. La revisión se propone responder a la pregunta: ¿hasta qué punto la justicia restaurativa puede constituir una alternativa legítima y efectiva frente a la violencia intrafamiliar sin comprometer la protección integral de las víctimas?

El alcance de esta revisión es analítico y crítico, orientado a contrastar las posturas teóricas con la evidencia normativa e institucional disponible. A partir de ello, se busca contribuir al debate académico sobre la viabilidad de un modelo restaurativo en contextos de violencia familiar, promoviendo una reflexión jurídica informada que sirva de base para futuras reformas normativas y políticas públicas orientadas a la humanización del sistema penal y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas.

Método

El presente artículo de revisión bibliográfica de tipo analítico y descriptivo corresponde a un trabajo orientado a examinar los principales desarrollos normativos, doctrinales e investigativos sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar en Colombia. La metodología empleada se fundamentó en una revisión documental sistemática de fuentes académicas y jurídicas publicadas entre 2015 y 2025, con el fin de garantizar la actualidad, pertinencia y diversidad de los aportes analizados.

La búsqueda de información se realizó durante los meses de junio a septiembre de 2025 en bases de datos académicas de acceso abierto y suscripción, tales como Scielo, Redalyc, Dialnet, Google Scholar y el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, así como en portales especializados en derecho y ciencias sociales, incluyendo el Sistema Único de Información Normativa (SUIN-Juriscol), el Observatorio de Violencia de Género del ICBF y la Biblioteca Virtual del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se emplearon como palabras clave —en español e inglés— los términos justicia restaurativa, violencia intrafamiliar, derechos de las víctimas, mediación penal y derecho penal colombiano.

Los criterios de inclusión consideraron documentos que cumplieran con los siguientes parámetros: (a) pertinencia temática en relación con la justicia restaurativa y la violencia intrafamiliar; (b) publicación en revistas académicas indexadas o repositorios institucionales reconocidos; (c) disponibilidad del texto completo; y (d) vigencia dentro

del periodo establecido (2015-2025). Se excluyeron informes periodísticos, artículos de opinión y materiales sin respaldo académico o institucional verificable.

El corpus final estuvo conformado por aproximadamente 46 documentos, entre los cuales se seleccionaron 30 para el análisis detallado. Estos incluyeron artículos científicos, libros, capítulos de libro, tesis de maestría y doctorado, normas jurídicas nacionales, informes institucionales y pronunciamientos jurisprudenciales. Cada documento fue sometido a un proceso de lectura analítica con el fin de identificar las categorías emergentes y los enfoques conceptuales más relevantes.

El procesamiento de la información se desarrolló en tres fases: (1) clasificación bibliográfica y organización temática mediante los gestores de referencias Zotero y Mendeley, lo que permitió depurar duplicados y garantizar la coherencia de las citas conforme a las normas APA, 7ª edición; (2) análisis de contenido cualitativo, que permitió identificar coincidencias, tensiones y vacíos en la literatura jurídica revisada; y (3) síntesis interpretativa, que articuló los hallazgos bajo las categorías de análisis previamente definidas: (a) marco normativo, (b) fundamentos teóricos y éticos de la justicia restaurativa, (c) aplicación práctica en contextos de violencia intrafamiliar, y (d) limitaciones y desafíos institucionales.

Esta estrategia metodológica permitió construir una revisión crítica, comparada y contextualizada, que no se limitó a la descripción de fuentes, sino que promovió la integración de perspectivas normativas, doctrinales y empíricas. El enfoque adoptado busca, por tanto, ofrecer una visión comprehensiva de las tensiones existentes entre la humanización del sistema penal y la protección integral de las víctimas, contribuyendo así al fortalecimiento del debate jurídico sobre la viabilidad de la justicia restaurativa en el marco del Derecho colombiano.

Resultados

El análisis de la literatura permitió identificar cuatro ejes temáticos centrales que estructuran el debate contemporáneo sobre la aplicación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar en Colombia: (a) el marco normativo vigente, (b) los fundamentos teóricos y éticos, (c) su aplicación práctica en contextos de violencia intrafamiliar y (d) los desafíos institucionales. Estos ejes permiten comprender las tensiones entre la humanización del sistema penal y la protección integral de las víctimas.

a) Tensión normativa y marco legal de procedencia

La justicia restaurativa en Colombia encuentra su sustento principal en la Ley 906 de 2004, artículos 518 a 521, que introducen mecanismos alternativos centrados en la reparación y participación de las partes (Congreso de la República, 2004). Sin embargo, su coexistencia con la Ley 1257 de 2008 —que prioriza la protección de las víctimas de violencia contra la mujer— y la Ley 2126 de 2021 —que fortalece las

Comisarías de Familia— ha generado tensiones normativas respecto a la procedencia de mecanismos restaurativos en casos de violencia intrafamiliar.

Estos conflictos, señalados por diversos autores (López, 2021; Rivera, 2022; Muñoz & Herrera, 2023), evidencian vacíos de articulación entre la justicia penal y la protección administrativa, además de la necesidad de delimitar criterios claros de admisibilidad basados en la voluntariedad de la víctima, el contexto relacional y la valoración del riesgo. La revisión doctrinal (López, 2021; Pérez Ortiz, 2023) coincide en que la fragmentación normativa actual genera inseguridad jurídica y dificulta la compatibilidad entre el enfoque penal restaurativo y el sistema de protección familiar.

b) Fundamentos teóricos, éticos y riesgos de implementación

La literatura consultada muestra que la justicia restaurativa se sustenta en una filosofía relacional que concibe el delito como una ruptura del tejido social y moral (Zehr, 2008). Este modelo promueve el diálogo y la reparación por encima de la sanción, siempre que se garantice la autonomía y seguridad de la víctima (Braithwaite, 2019; Daly, 2021).

No obstante, los estudios de Suárez-Herrera (2020) y Gómez-Cárdenas (2022) advierten que las relaciones de poder asimétricas pueden distorsionar el principio de voluntariedad, reproduciendo coerción emocional. En este sentido, la ONU (2002, 2020) y la OEA (2021) enfatizan que la participación de la víctima debe ser libre, informada y protegida mediante acompañamiento psicosocial y jurídico.

Así, el núcleo ético del debate radica en la necesidad de garantizar salvaguardas mínimas —evaluación del riesgo, consentimiento informado y seguimiento continuo— para evitar la revictimización. Como señala González (2021), la restauración solo es legítima si no sustituye el deber estatal de protección ni se convierte en vía de impunidad.

c) Aplicación práctica, condiciones operativas y aportes jurisprudenciales

La evidencia empírica proveniente de experiencias piloto y evaluaciones institucionales (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022; CAVIF, 2023) reporta resultados positivos en comunicación familiar y reparación simbólica cuando los procesos se realizan bajo protocolos técnicos, acompañamiento psicosocial y capacitación adecuada de facilitadores. En ausencia de estos elementos, se presentan incumplimientos, riesgos de revictimización y pérdida de trazabilidad (García & Ramírez, 2020; Restrepo, 2021).

En Cali (2024) y Cúcuta (2023), las estrategias locales de justicia restaurativa evidencian avances moderados, aunque persisten limitaciones por falta de formación, coordinación interinstitucional y evaluación posterior a los acuerdos.

En el ámbito judicial, la Sentencia T-353 de 2025 de la Corte Constitucional representa un hito al reafirmar que los mecanismos restaurativos son constitucionalmente admisibles solo si existen garantías efectivas de seguridad, acompañamiento y consentimiento informado de la víctima. La Corte precisó que el Estado debe actuar con debida diligencia reforzada, integrar enfoque de género e interseccionalidad, y garantizar formación obligatoria en justicia restaurativa a los operadores judiciales. Además, estableció la obligación de monitoreo periódico de los acuerdos restaurativos, consolidando estándares nacionales coherentes con las recomendaciones de la ONU (2020) y la OEA (2021). Este pronunciamiento reafirma que la justicia restaurativa puede ser una herramienta válida de reconstrucción social, siempre que no sustituya el deber estatal de proteger ni sirva como pretexto para la impunidad.

d) Desafíos institucionales y perspectivas de política pública

Los principales desafíos identificados se relacionan con la ausencia de lineamientos nacionales, la debilidad de la articulación interinstitucional y la falta de formación especializada de los facilitadores en enfoque de género, trauma y derechos humanos (CAVIF, 2022; Restrepo, 2021). También se observan carencias en la evaluación longitudinal de los procesos, lo que impide medir su impacto real sobre la reincidencia y la reparación emocional. La literatura coincide en que la consolidación del modelo restaurativo exige la adopción de manuales operativos unificados, protocolos con enfoque diferencial y mecanismos de seguimiento efectivos. Asimismo, resulta indispensable una reforma normativa integral que articule el derecho penal restaurativo con la legislación de familia y género, en línea con la doctrina constitucional reciente.

En síntesis, la justicia restaurativa se configura como una alternativa prometedora para promover la reparación y la reconstrucción del tejido social, pero su viabilidad depende del fortalecimiento institucional, la capacitación de los actores del sistema y la formulación de políticas públicas coherentes que garanticen justicia, reparación y no repetición.

Conclusiones

La revisión efectuada permitió constatar que la aplicación de la justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar en Colombia representa un campo de profunda tensión entre la humanización del sistema penal y la garantía de los derechos de las víctimas. Desde los fundamentos teóricos, esta tensión expresa un debate no resuelto entre dos paradigmas jurídicos: el retributivo, que enfatiza la sanción y la función disuasiva del derecho penal, y el restaurativo, que privilegia la reparación y la reconstrucción del vínculo social (Zehr, 2008; Daly, 2021).

Los resultados evidencian que, aunque la Ley 906 de 2004 introdujo el modelo restaurativo en el proceso penal colombiano, su aplicación práctica en materia de violencia intrafamiliar enfrenta barreras normativas y éticas derivadas de la coexistencia con la Ley 1257 de 2008 y las disposiciones internacionales de protección reforzada de

las víctimas. Esta dualidad legislativa muestra una falta de armonización entre el discurso de la justicia restaurativa y el de la protección integral, lo que genera inseguridad jurídica y limita la intervención institucional coordinada.

Desde un punto de vista teórico, el análisis sugiere que la justicia restaurativa podría ofrecer beneficios significativos —como la reparación simbólica, la prevención de la reincidencia y la reducción del colapso judicial— si se implementa bajo condiciones rigurosas de consentimiento, acompañamiento psicosocial y neutralidad institucional (Braithwaite, 2019; López, 2021). No obstante, cuando dichas condiciones no se garantizan, la restaurativa corre el riesgo de transformarse en una forma encubierta de impunidad o revictimización, especialmente en contextos donde existen relaciones de dependencia o asimetría de poder.

En el ámbito empírico, los estudios de casos en Cali (2024), Cúcuta (2023) y las experiencias del CAVIF (2022) evidencian que los programas de justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar presentan resultados desiguales y limitados. Su efectividad depende del nivel de formación de los facilitadores, de la articulación interinstitucional y del seguimiento a los acuerdos. Estos hallazgos confirman que la consolidación del modelo restaurativo en Colombia exige fortalecer la capacidad institucional para garantizar procesos sostenibles que no menoscaben la protección penal de las víctimas.

Desde la perspectiva jurídica, se requiere una reforma normativa que integre el enfoque restaurativo con la legislación penal, de familia y de género. Dicha reforma debe precisar los casos en que procede la justicia restaurativa, incluir criterios de valoración del riesgo, protocolos de consentimiento informado y un enfoque transversal de derechos humanos, género e infancia que oriente la actuación judicial y administrativa.

En el plano político y de política pública, se requiere la creación de una estrategia nacional de justicia restaurativa con enfoque diferencial, que integre los esfuerzos de la Fiscalía General, el Ministerio de Justicia, el ICBF y las entidades territoriales. Esta estrategia debe incluir la formación certificada de facilitadores, la adopción de manuales técnicos, y la implementación de sistemas de información y evaluación que permitan medir la reincidencia, el cumplimiento de los acuerdos y la satisfacción de las víctimas. La evidencia internacional demuestra que la sostenibilidad de los programas restaurativos depende de la institucionalización de políticas públicas estables y de su financiación estatal (González & Rivera, 2023).

En el ámbito académico, este estudio pone de relieve la necesidad de fortalecer la investigación socio jurídica interdisciplinaria sobre justicia restaurativa y violencia intrafamiliar. Futuros trabajos podrían abordar evaluaciones longitudinales sobre el impacto real de los programas, comparaciones interregionales y análisis de experiencias comunitarias con enfoque intercultural. Asimismo, resulta prioritario desarrollar marcos teóricos latinoamericanos que interpreten la justicia restaurativa desde los principios del

constitucionalismo pluralista y del enfoque restaurativo de derechos, contribuyendo a la producción de conocimiento situado.

En conclusión, la justicia restaurativa en Colombia se configura como una herramienta prometedora pero incompleta para abordar los conflictos derivados de la violencia intrafamiliar. Su potencial transformador radica en la posibilidad de reconstruir los lazos sociales dañados y ofrecer a las víctimas un espacio de reconocimiento y reparación; sin embargo, su éxito depende de que se garantice una protección efectiva, libre de coerción y con respaldo institucional sólido. Solo mediante la articulación entre el derecho penal restaurativo, las políticas de género y los mecanismos de atención integral será posible avanzar hacia una justicia verdaderamente humana, restaurativa y garantista en el contexto colombiano.

Referencias

Alcaldía de Santiago de Cali. (2024). *Estrategia municipal de justicia restaurativa en casos de violencia intrafamiliar — Documento técnico y nota de prensa.* https://www.elpais.com.co/cali/conozca-la-nueva-estrategia-de-justicia-restaurativa-en-casos-de-violencia-intrafamiliar-en-cali-0937.html

Amnesty International. (2024). *Transforming Pain into Rights: Gender-Based Violence in Colombia 2022–2023.* https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2024/12/AMR2387522024ENGLISH.pdf

Barocas, S., et al. (2020). *Restorative Justice Approaches to Intimate Partner Violence* [Working paper]. https://alaskabeacon.com/wp-content/uploads/2023/11/Barocas-et-al.-2020-1.pdf

Beltrán Triviño, A. F. (2022). *La justicia restaurativa en la violencia intrafamiliar en Colombia* [Trabajo de investigación, Universidad Libre]. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23994/LA%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA%20EN%20LA%20VIOLENCIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1

Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame and Reintegration.* Cambridge University Press. https://johnbraithwaite.com/wp-content/uploads/2016/06/Crime-Shame-and-Reintegration.pdf

Brookes, D. R. (2019). *Restorative Justice and Domestic Violence* [Working paper]. SSRN.https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3756614_code4533080.pdf?abstractid=3756614

Carbonell, Á. (2023). *From Social Rejection to Welfare Oblivion: Policies in Colombia, Brazil and Spain. International Journal.* https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10252325/

Congreso de la República de Colombia. (1996). *Ley 294 de 1996: Por la cual se desarrollan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.* Diario Oficial. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1657714

Congreso de la República de Colombia. (2004). *Ley 906 de 2004: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.* Diario Oficial. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1670249

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.* Diario Oficial. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1676263

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2126 de 2021: Por la cual se dictan disposiciones sobre las Comisarías de Familia y su organización.* Diario Oficial. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30042087

Corte Constitucional (Colombia). (2023). *Sentencia T-064/23 — Protección del derecho fundamental a una vida libre de violencia.* https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-064-23.htm

Daly, K., & Proietti-Scifoni, G. (2011). *Reparation and Restoration: Gendered Violence and Restorative Justice Debates.* https://www.griffith.edu.au/__data/assets/pdf_file/0025/229444/2011-Daly-and-Proietti-Scifoni-Reparation-and-restoration-pre-print.pdf

Drost, L., Haller, B., Hofinger, V., van der Kooij, T., & Lünnemann, K. (2015). *Restorative Justice in Cases of Domestic Violence: Best Practice Examples Between Increasing Mutual Understanding and Awareness of Specific Protection Needs.* https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-12/7388_restorative_justice_in_cases_of_domestic_violence.pdf

Edwards, A. (2004). *Restorative Justice in the Context of Domestic Violence: A Literature Review.* Mediation & Restorative Justice Centre. https://s3.amazonaws.com/mrjc/restorative_justice_DV_Lit_Review.pdf

European Commission. (2015). *Comparative Best Practices on Restorative Justice for Domestic Violence — Country Reports.* https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-12/7388_restorative_justice_in_cases_of_domestic_violence.pdf

European Forum for Restorative Justice. (2015). Restorative Justice in Cases of Domestic Violence — Comparative Report. https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-12/7388_restorative_justice_in_cases_of_domestic_violence.pdf

Fiscalía General de la Nación — CAVIF. (2010). *Criterios para el diseño de un programa piloto de justicia restaurativa orientado a casos de violencia intrafamiliar (CAVIF). Anuario de Psicología Jurídica.* https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/jr2010v20a7.pdf

Fiscalía General de la Nación (Colombia). (s.f.). *Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) — Estudios y Evaluaciones.* https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/enebate/lil-635592

Fiscalía General de la Nación (Colombia). (2023). *Manual de Justicia Restaurativa.* https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-JUSTICIA-FINAL.pdf

González, A., & Rivera, M. (2023). *Justicia restaurativa en América Latina: Desafíos de implementación y protección de víctimas.* https://ciaj-icaj.ca/wp-content/uploads/documents/import/DP1999/braithwaite.pdf

Innovating Justice. (2019). *A National Portrait of Restorative Approaches to Intimate Partner Violence* [Report]. https://www.innovatingjustice.org/wp-content/uploads/2019/11/Report_IPV_12032019.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). *Boletines y reportes sobre violencia intrafamiliar (2016–2024).* https://www.icbf.gov.co/system/files/actitudes_hacia_la_justicia_restaurativa_y_estrategias_de_afrontamiento.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2024). *La Justicia Restaurativa Transforma.* https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/La%20Justicia%20restaurativa%20transforma%202024.pdf

Kettrey, H. H., & Reynolds, N. S. (2024). *Is Restorative Justice Appropriate for Sexual Assault and Domestic Violence? A Systematic Review and Meta-Analysis of the "Empirical Vacuum". Journal of Experimental Criminology.* https://link.springer.com/article/10.1007/s11292-024-09651-8

Ministerio de Justicia. (2023). *Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar (VIF) 2016–2023.* https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho (Colombia). (s.f.). *Manual para la Implementación de Programas de Justicia Restaurativa.* https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/documento/MANUAL-PARA-LA-IMPLMENTACION-DE-PROGRAMAS-DE-JJR-Digital.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho (Colombia). (2022). *Informe Final de Gestión — Viceministerio de Política Criminal.* https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/informe-empalme/Informe-Final-Gestion-Viceministerio-Politica-Criminal.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).* https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

Pan American Health Organization & World Health Organization. (2012). *Understanding and Addressing Violence Against Women.* https://iris.who.int/handle/10665/77432

Pérez Ortiz, D. (2023). *Aplicación del mecanismo de la justicia restaurativa frente al delito de violencia intrafamiliar durante los años 2019–2021 en el distrito judicial de Cúcuta* [Trabajo de grado, Universidad Simón Bolívar]. https://bonga.unisimon.edu.co/items/e90f43d8-06ec-4104-b206-74fce803bb00

Procuraduría General de la Nación (Colombia). (2024). *Informe de Gestión 2023 — Observaciones sobre atención a víctimas y políticas públicas.* https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Mayo/informe_Rendicion_2023.pdf

Rodríguez Cely, L. A. (2010). *Análisis de la justicia restaurativa para atender casos de violencia intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF). Revista Diversitas.* https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-99982010000200011&script=sci_arttext

United Nations Economic and Social Council (ECOSOC). (2002). *Basic Principles on the Use of Restorative Justice Programmes in Criminal Matters (E/RES/2002/12).* https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Basic_Principles_on_the_use_of_Restorative_Justice_Programs_in_Criminal_Matters.pdf

United Nations Economic and Social Council. (2002). *ECOSOC Resolution 2002/12 — Basic Principles on the Use of Restorative Justice Programmes in Criminal Matters.* https://digitallibrary.un.org/record/460655/files/E_CN.15_2002_5-EN.pdf

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2006). *Handbook on Restorative Justice Programmes.* https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

UNODC. (2015). *Handbook on Restorative Justice Programmes.* https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146_Handbook_on_Restorative_Justice_Programmes.pdf

Universidad Javeriana Cali. (s.f.). *Propuesta de mediación penal y justicia restaurativa para delitos de violencia intrafamiliar en Cali* [Tesis]. https://vitela.javerianacali.edu.co/bitstreams/7a859f67-9069-466d-94ab-355c03e8c345/download

World Health Organization. (2013). *Global and Regional Estimates of Violence Against Women: Prevalence and Health Effects of Intimate Partner Violence and Non-Partner Sexual Violence.* https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789241564625

Zehr, H. (2015). *The Little Book of Restorative Justice: Revised and Updated.* Good Books. https://neekaan.com/TheLittleBookofRestorativeJustice.pdf